

INFORMACIÓN DE INTERÉS PROFESIONAL

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2023. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. JUECES Y EMPLEADOS JUDICIALES

RICHARD L. AMARO GÓMEZ

¿Qué cambios propone el proyecto de ley de presupuesto 2023 en lo que respecta a las remuneraciones de jueces y empleados judiciales en el impuesto a las ganancias?

Traigamos a la memoria que hace tiempo se discute la gravabilidad en el marco del impuesto a las ganancias de las remuneraciones de jueces y empleados judiciales.

En este marco, recordemos que el actual texto del impuesto a las ganancias tipifica como ganancias de cuarta categoría, entre otras, las remuneraciones de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación y de las provincias y del Ministerio Público de la Nación cuando su nombramiento hubiera ocurrido a partir del año 2017, inclusive. Fuente: art. 82 inciso "a".

Al respecto, el proyecto original de ley de presupuesto 2023 que contaba con el dictamen de la comisión de Cámara de Diputados para su tratamiento proponía modificar el inciso y artículo expuesto, estipulando que estarán gravadas las remuneraciones de magistrados, funcionarios y empleados del poder judicial de la nación y de las provincias y del ministerio público de la nación, independientemente de la fecha de su nombramiento, y por todos los conceptos que integran sus remuneraciones, excepto que por su naturaleza, corresponda su deducción, de acuerdo con las de la presente ley del impuesto.

Lo expuesto con efecto a partir del 1º de enero de 2023.

De esta manera, todas las remuneraciones de jueces y empleados judiciales habrían pasado a estar gravadas en el impuesto a las ganancias, más allá de la fecha de su nombramiento.

No obstante, el proyecto que terminó aprobando la Cámara de Diputados el 25 de octubre de 2022 eliminó este cambio, así que todo queda como estaba.

FECHA DE NOVEDAD: 26/10/2022